



**Autoridad Portuaria
Santa Cruz de Tenerife**



**INFORME FINAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA
CONSTITUIDA PARA INFORMAR SOBRE LAS
OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL
PROYECTO:**

**" ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA
PROVISIONAL EN EL PUERTO DE GRANADILLA "**

10/01/2020



INFORME TÉCNICO REFERENTE A LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA PROVISIONAL EN EL PUERTO DE GRANADILLA."

Reunida en Santa Cruz de Tenerife, el día 10 de enero de 2020, la Comisión Técnica constituida por: Elena ROSO HERNÁNDEZ Jefe de División de Infraestructuras, e Isis M^a ALVAREZ BLANCO responsable de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, según lo dispuesto en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la contratación, para analizar y ponderar las ofertas económicas presentadas al Concurso para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **"ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA PROVISIONAL EN EL PUERTO DE GRANADILLA"**.

Tal y como se especifica en el apartado 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, no se procedió a la apertura de las proposiciones económicas hasta que la Comisión Técnica no hubo valorado la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

Así, el acto público de apertura de las ofertas económicas de las proposiciones, admitidas al concurso abierto para la adjudicación de las obras de referencia, tuvo lugar en la sede de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el 24 de octubre de 2019.

Las ofertas económicas fueron:

	OFERTANTES	VALORACION ECONOMICA	BAJA RESPECTO A LA LICITACIÓN	% DE BAJA
1	UTE SILBO-FIPAGRA	1.208.383,98 €	191.615,99 €	13,69%
2	COPISA	1.072.645,38 €	327.354,59 €	23,38%
3	ELFIDIO PEREZ	1.299.999,97 €	100.000,00 €	7,14%
4	UTE SATOCAN-TENASFALTO	1.042.102,53 €	357.897,44 €	25,56%
5	UTE VIALES-ALVAC-TERCIA	1.011.219,98 €	388.779,99 €	27,77%
6	UTE CONST2014-2012-BAHILLO	1.205.667,81 €	194.332,16 €	13,88%



La Baja Máxima Admisible de las ofertas resulta ser del 23,13 % (Baja de Referencia + 4%) de acuerdo a las fórmulas indicadas en el Anexo 5 del pliego. Esta baja representa un importe de 323.819.99 €.

De entre las ofertas presentadas hubo TRES de ellas (COPISA, UTE SATOCAN-TEN-ASFALTOS Y UTE VIALES-ALVAC-TERCIA) incursas en presunta anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, tal y como se recoge en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de las obras. Por ello, la Mesa de Contratación solicitó por escrito a los anteriores licitadores las precisiones oportunas sobre la composición de la citada oferta económica:

En la memoria se debe recoger la siguiente información y documentación:

- *El proceso constructivo de las obras de forma detallada relacionando las actividades y el orden de ejecución de las mismas y el plan de obra con los rendimientos considerados en la oferta. Entre otros aspectos, se debe demostrar la coherencia de estos rendimientos con los plazos de las actividades reseñadas en la oferta y el plazo total ofertado.*
- *Se debe recoger las fuentes de suministro y los suministradores de los materiales necesarios y comprobar los plazos de suministro con los ritmos requeridos y especificados en su oferta. Su disponibilidad en tiempo y lugar para el correcto desarrollo de los trabajos.*
- *La relación de los medios asignados para la ejecución de los trabajos recogida en su oferta. Se debe exponer y demostrar la coherencia de los medios con los rendimientos expuestos en la oferta y con el proceso constructivo. Esto tanto para la medios propios (Personal, maquinaria, medios auxiliares, etc.) como para los medios ajenos (Contratados o alquilados). Todo ello manteniendo la coherencia con la documentación aportada por el licitante en su oferta técnica.*
- *Se debe revisar las mediciones del proyecto consideradas en la oferta con el objeto de comprobar que se han tenido en cuenta en la oferta.*
- *Se deben recoger los costes de las unidades de obra con todos los precios elementales, auxiliares y descompuestos que componen el presupuesto de la oferta presentada. Se deben incluir todos los costes de materiales, mano de obra y maquinaria así como los costes: costes indirectos, costes auxiliares, pequeña herramienta, etc. que se hayan considerado en la oferta y una especificación completa y clara de toda la estructura de costes de la oferta (Gastos generales, beneficio industrial o esquema equivalente). Todo ello con el objeto de que quede reflejado que se han tenido en cuenta la totalidad de los costes que se producirán para la ejecución de la obra.*



- *Especialmente se deberá reflejar que se ha tenido en cuenta en la oferta la proveniencia del suministro de material de préstamo de fuentes autorizadas en volumen, calidad y plazo dentro del importe de la oferta realizada tanto para el material de relleno como para el aglomerado.*
- *También se debe explicitar que se han estudiado y tenido en cuenta en la oferta los siguientes aspectos:*
 - *Las interferencias con la operativa portuaria.*
 - *Las afecciones a la ejecución de las obras con las que están en ejecución en el recinto portuario.*
 - *Los desvíos necesarios para la ejecución de las obras.*
 - *Los costes de los servicios afectados*
 - *Las interferencias así como todos los aspectos constructivos necesarios para la ejecución de las obras.*

Y reflejar que se han tenido en cuenta todos estos aspectos en la planificación de las obras y que el coste se encuentra contemplado en la oferta

Con la documentación aportada, debe explicitar y explicar las ventajas comparativas de su oferta. Debe justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La empresa COPISA no presenta ningún documento. Por tanto, los técnicos que suscriben el presente informe, estiman conveniente NO ADMITIR su oferta.

La justificación de la empresa UTE VIALES-ALVAC-TERCIA se recibió en plazo, concretamente, el 6 de noviembre de 2019 a las 14:12 (Identificación entrada Plataforma: 095PC_W2RTZ_PCQQQ_74495).

La justificación de la UTE SATOCAN-TEN-ASFALTOS se recibió en plazo, concretamente, el 6 de noviembre de 2019 a las 14:45 (Identificación entrada Plataforma: WOOR5_JZUOZ_9T/UG_79011).



Una vez estudiada la documentación de la justificación presentada por la empresa UTE VIALES-ALVAC-TERCIA, se extraen las siguientes consideraciones:

1. No se justifican adecuadamente los rendimientos de los equipos y no hay concordancia con los ofertados. En la justificación se utilizan rendimientos peores que los de la oferta técnica, en la mayoría de las partidas.
2. Se adjuntan las ofertas de suministros y servicios más ventajosas a la hora de justificar los costes directos. Sin embargo, se han detectado precios ofertados, que no coinciden con el reflejado en la justificación económica de la partida de gestión de residuos.
3. No se incluye el precio del material de Relleno Seleccionado extraído con transporte y clasificación, en la justificación de la partida. Este error supone, a los precios de proyecto, un incremento de los costes directos de 112.800,00 €.
4. No coincide el organigrama propuesto para la obra con la justificación de sus costes indirectos.
5. Se determina un 4% de Tasa de gastos de estructura que no han sido justificados.
6. No se calcula adecuadamente la aportación al patrimonio y a la cultura (1,5% del PEM) según *Orden FOM/25/2019, de 10 de enero*. Este error supone un incremento de 3.038,08 €.
7. Se determina que los errores de gasto no debidamente justificados, representan como mínimo, un 11,45% del valor total ofertado, por lo que se entiende que, no puede ser asumido por el beneficio industrial esperado por la UTE, justificado en la valoración como el 1,0% del PEM.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben el presente informe, concluyen que no se considera justificada la oferta económica de la empresa UTE VIALES-ALVAC-TERCIA por lo que estiman conveniente NO ADMITIR su oferta.

Una vez estudiada la justificación presentada por la UTE SATOCAN-TEN-ASFALTOS, se extraen las siguientes consideraciones:

1. Se justifica adecuadamente la procedencia y coste de los materiales a utilizar en la obra, sin embargo en la justificación de la partida de riego de imprimación, no se valora adecuadamente el precio. Esto supone un incremento sobre los costes directos de 6.000,00 €, que no han sido tenidos en cuenta.



2. Se justifica la baja de la partida de la Mezcla Bituminosa AC 22 base G, con rendimientos superiores a los previstos en proyecto. Sin embargo, hay un error en el rendimiento de extendido de la mezcla, ya que contempla un rendimiento superior al de la planta productora de la mezcla. Esto supone un incremento sobre los costes directos de 1.374,45 €.
3. Se aporta la documentación de la maquinaria, que justifica los rendimientos utilizados en el precio descompuesto de las unidades de obra, así como el coste de amortizaciones, mantenimientos, etc.
4. Se justifica y aporta documentación de las ofertas de las unidades de obra subcontratadas, que representan una baja respecto al proyecto.
5. Se justifican los gastos generales, teniendo en cuenta todos los posibles conceptos en los que se podría incurrir. Sin embargo, hay un error en el cálculo de la aportación al patrimonio y la cultura (1.5% del PEM) según *Orden FOM/25/2019, de 10 de enero*, y la cantidad destinada al control de la calidad (1.0% del PEM). Esto supone un decremento respecto a lo justificado, de 5.030,60 €.
6. Se determina que los errores de gasto no debidamente justificados y que ascienden a (6.000,00+1.374,45-5.030,60=2.341,40 €), representan un 0,2 % del valor total ofertado, por lo que, ese entiende que puede ser asumible por el porcentaje de beneficio industrial esperado por la UTE, justificado en la valoración como el 2,5% del PEM.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben el presente informe, concluyen que se considera justificada la oferta económica de la SATOCAN-TEN-ASFATOS, por lo que estiman conveniente ADMITIR su oferta.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se procede a la ponderación de las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios a los que se hace referencia en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la contratación de las obras.

Así, la puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad suficiente, se calcula con arreglo a la expresión:

$$P.G = (50/100) PT + (50/100) PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica", tal y como se especifica en el Pliego.



Así, el Cuadro ponderativo final de las ofertas presentadas, atendiendo a todos los criterios señalados, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE SATOCAN-TENASFALTO	88,75	100,00	94,38
UTE CONST2014-2012-BAHILLO	85,84	81,72	83,78
UTE SILBO-FIPAGRA	84,59	81,42	83,01
ELFIDIO PEREZ	86,88	71,17	79,02
UTE VIALES-ALVAC-TERCIA	86,31	Excluida por baja oferta económica	-
COPISA	83,69	Excluida por baja oferta económica	-

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2020.

RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

Isis M^a Alvarez Blanco

JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Elena Roso Hernández

V B^o EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE

INFRAESTRUCTURAS

Javier I. Mora Quintero

EL DIRECTOR

Aitor Acha Bedialauneta



